

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican en materia de tráfico, dictadas por la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no habiendo sido posible practicar esta.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los expedientes obran en el negociado de sanciones de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento en horario de oficina. El importe de la sanción será hecho efectivo dentro de los quince días siguientes a su firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los recargos correspondiente.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	HECHOS IMPUTADOS	MATRICULA	SANCION
2019-000030	DANIEL TORBA CLAUDIU	No obedecer una señal de circulación prohibida (OMT 152.5.A)	3796CXP	200€
2019-000049	ANDRES GALLEGO FERNANDEZ	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros (OMT 94.2.1.E)	2517KNP	200€
2019-000053	MANUEL MORENO SANTOS	No obedecer una señal de entrada prohibida (OMT 152.5B)	0985DMZ	80€
2020-000007	MOHAMMED EL GHALEBY	No detenerse en lugar prescrito por la señal de stop (OMT 151.2.5B)	5703CXS	200€

Torralba de Calatrava, a 9 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 448

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>